



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO
LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Medellín, catorce de febrero de dos mil veintitrés

REFERENCIA:	INADMITE DEMANDA
RADICADO:	05001 31 05 018 2022 00386 00
DEMANDANTE:	NATALI ALZATE BLANDÓN
DEMANDADO:	LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A

Procede el Despacho a resolver sobre la admisibilidad de la demanda de la referencia, encontrándose que no reúne el requisito establecido en el artículo 6 de que trata la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia del Decreto 806 de 2020, por lo que se devolverá la demanda para que, so pena de rechazo, en el término de cinco (05) días hábiles se corrija lo que a continuación se indica:

Anexar documento donde demuestre que haya remitido copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada por medio de canal digital, lo anterior, al tenor de lo estipulado en el artículo 6 del Decreto 806 del 2020 que indica: “el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación”.

En consecuencia, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral presentada por la señora NATALI ALZATE BLANDÓN, en contra de PROTECCIÓN S.A, por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: CONCEDER el termino de cinco (05) días hábiles a la parte demandante, para que subsane los yerros encontrados y referenciados en precedencia.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en representación de la parte demandante al abogado ALBERTO ÁLVAREZ DUQUE, portador de la T.P. 75.288 del C.S. de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

EAR

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 26 del 15 de febrero de
2023

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria